

00940



UNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de Julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

EL OFICIO N° 033-JDS/MDBSH-2015, de fecha 18 de Junio del 2015, según Expediente N° 4718 de fecha 18 de Junio del 2015, presentado por la Junta Vecinal "OVALO DEL SUR", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, la Junta Vecinal de la AA.VV "OVALO DEL SUR", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Consejo Directivo que los representa, y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 24 de Abril del 2015, la Junta Vecinal de la AA.VV "OVALO DEL SUR", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Consejo Directivo.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 129-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 03 de Julio del 2015, manifiesta que la Junta Vecinal de la AA.VV "OVALO DEL SUR", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han cumplido con los requisitos para su reconocimiento.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

00939



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 14 Julio del 2015 al 13 de Julio del 2015, a la Junta Vecinal de la AA.VV "OVALO DEL SUR", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	COORDINADOR	SR. CELSO GONZALES VASQUEZ	01117652
02	SUB COORDINADOR	SR. CONCEPCION RIOS CAMIZAN	44575565
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. KARLA EMILLY GONZALES PEZO	47182189
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. YOLANDA TUANAMA ISHUIZA	00921836
05	SECRETARIO DE DEPORTE	SR. LUIS MOZOMBITE ACOSTA	06822374
06	FISCAL	SR. JORGE OCTAVIO PUTPAÑA FASANANDO	01098688
07	VOCAL	SRA. GLINDA GARCIA INSAPILLO	47545435

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Consejo Directivo en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para su reconocimiento como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

.....
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE